



**Proceso: EJECUTIVO -Mínima Cuantía-**  
**Radicado: 680014003004-2021-00756-00**

**INFORME:** Ingresan las diligencias al Despacho, Para resolver lo siguiente: i) Solicitud de remisión del expediente para que obre dentro del trámite de reorganización adelantado ante el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bucaramanga en donde la reorganizada es la aquí demandada SILVIA JULIANA ARDILA GALVIZ, identificada con CC. 1.095.923.491 ii) Así mismo, se dispone resolver sendos pedimentos elevados por el apoderado de la accionante en torno a que se ordene el emplazamiento del demandado JONATHAN JAVIER MUÑOZ GOME. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2023.

**HUGO FERNANDO PEREZ**  
Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y verificados los documentos arrimados por el extremo actor en pedimento de fecha 17 de febrero de 2022, Se dispone **REMITIR** las presentes actuaciones en copia para que hagan parte del Proceso de Reorganización de persona natural no comerciante iniciado por la aquí demandada **SILVIA JULIANA ARDILA GALVIZ**, identificada con CC. 1.095.923.491 adelantado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Bajo la partida Rad: 680013100300120210024700, por lo tanto, se remitirá el link del proceso, para los fines a que haya lugar. Atendiendo lo indicado en el informe que precede y con observancia en los artículos 1,2,9 y 20 de la ley 1116 del 2006.

Se advierte además que dentro de la presente causa judicial se ordenaron y decretaron medidas cautelares, pero las mismas no se materializaron en debida forma, por lo que no existe medida cautelar alguna para poner a disposición dentro de la causa judicial adelantada en el juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga. Las medidas en comento fueron decretadas en fecha 28 de enero de 2022, la cual consistía en el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble declarado como propiedad de la demandada SILVIA JULIANA ARDILA GALVIS CC. 1.095.923.491, sin embargo, en escrito arrimado de fecha 25 de abril de 2022, la ORIP de Bucaramanga, emitió nota devolutiva siendo negada la inscripción de la medida.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 293 y 108 del C.G.P. se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **JONATHAN JAVIER MUÑOZ GOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 91.185.933, para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de la persona requerida, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14- 10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Finalmente, se evidencia memorial allegado en fecha 24 de febrero de 2022, en donde el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga comunica que procedió a levantar las medidas cautelares dentro de la causa judicial Rad. 2022-00067-00 surtida en dicho despacho, y que las mismas se dejan a disposición del Juzgado 01 Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del trámite de reorganización Rad: 680013100300120210024700. El referido memorial causa extrañeza al despacho, en atención a que por parte de esta dependencia no ha emitido comunicación alguna dirigida al Juzgado 05 Civil Municipal de Bucaramanga, ni se ha decretado embargo de remanente alguno. Por lo anterior, se solicitará al memorialista se sirva aclarar el fin del escrito arrimado aclarando el alcance del mismo.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 40 Fijado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 21 de marzo de 2023.

Secretario,

**KAREN JULIANA PINILLA**  
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e755ed11969a96dea127fef507031ee0b7a890fb6f76fccbf2dd1731dc0e6**

Documento generado en 17/03/2023 11:00:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**